



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2014-00597-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada y del Juzgado 2o Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (para el proceso 2014-00092) la respuesta allegada por la Secretaría General y Jurídica de Salud Total E.P.S. Oficiese al juzgado mencionado y anéxese la respuesta en mención.

Por otra parte, se requiere al Banco Agrario de Colombia para que, en el término de 5 días, especifique la respuesta que emitió a este despacho judicial el 19 de noviembre de 2020, mediante oficio 1967 y en contestación al PQR 1476771, y precise a favor de que persona se consignaron los depósitos mencionados en el requerimiento tantas veces realizado por este despacho, e indique cuál es la clave de acceso para el archivo cifrado que adjuntó respecto del cuadro aclaratorio, toda vez que menciona que será el número de identificación del juzgado, empero, luego de varios intentos no fue posible su apertura, así mismo, la comunicación con el Banco Agrario a todos los números telefónicos colocados en la respuesta resultó infructuosa por falta de contestación. Anéxese copia de los oficios anteriores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>100</u> de hoy <u>26 DE NOVIEMBRE 2020</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MORALES

Bogotá D.C., Noviembre del año
2020

Señora
**VIVIANA CATALINA MIRANDA
MONROY**
Secretaria

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLE Bogotá

REFERENCIA: EJECUTIVO OFICIO No. 198

RADICADO: No. 1100140030001-2014-
00597-00

DEMANDANTE: SÚPER ELECTRO
ORIENTE SAS

DEMANDADOS: NATALY RAMÍREZ
FLÓREZ RAÚL
AGUILERA RUIZ

Respetados señores,

En atención al comunicado de la referencia oficio No. C-198, de fecha veintisiete (27) de febrero del año 2020, recibido por medio de correo el día cinco (5) de noviembre del año 2020 y mediante el cual solicita "(...) fechas y los montos de los descuentos que de/ salario se le realiza a ANDREY MAURICIO PULIDO CONTRERAS nos permitimos informarle que revisadas nuestras bases de datos la persona en referencia no presenta actualmente vínculo laboral- con Salud Total EPS-S S.A., ya que renunció el treinta (30) de diciembre de 2016.

De igual forma, en el mismo oficio solicita 'X...) se indique si se le hizo algún descuento a la señora NATALY RAMIREZ FLÓREZ' para lo cual nos permitimos informarle que revisadas nuestras bases de datos la persona en referencia no ha tenido, ni tiene ningún vínculo laboral con Salud Total EPS-S S.A.

De esta manera esperamos el cumplimiento efectivo a su solicitud.

Cordialmente,


DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGÓN
Secretario General y Jurídico
Salud Total EPS-S S.A.
Elaboró: J.B.R.

Salud Total EPS S .A.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7675c8881ffefbd4f42199aa773df2c70596e9daa3ac021f55be2ecb7fe21da**

Documento generado en 24/11/2020 04:24:17 p.m.